



I. MUNICIPALIDAD SAN IGNACIO
ALCALDIA

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

I. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

Nombre : I. Municipalidad de San Ignacio
Comuna : San Ignacio
Provincia : Diguillín
Región : Ñuble
RUT : 69.141.300-4
Dirección : Manuel Jesús Ortiz N° 599
Teléfono : 42-2651007 – 42-2651006

II. DEL CONCURSO

Tipo de Concurso : De Antecedentes
N° de Cargos : 01

III. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Planta : Directivo
Grado : 8° E.M.R.
Cargo : Director de Obras Municipales

IV. REQUISITOS PARA POSTULAR

GENERALES:

- a) Presentar currículum vitae, donde se especifique, entre otros aspectos, los cursos de capacitación y experiencia laboral del postulante y contactos de referencia, acreditados mediante copias simples de los documentos originales, NO se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
- b) Los establecidos en el Art. 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y los establecidos en la Ley 20.922.- que señalan lo siguiente:
- c) Ser ciudadano chileno;
- d) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- e) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- f) Estar en posesión de un título otorgado por un establecimiento de Educación superior, del Estado o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera;
- g) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y;
- h) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

- i) No estar afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en los artículos 54º, 55º y 56º de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa.

ESPECIFICOS

A dicho cargo podrán postular personas que estén en posesión de un Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, acorde con la función; es decir, Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, según lo dispuesto en el art. 8 numeral 1) letra a) de la ley 18.883 y art. 24 inciso final ley 18.695.

V. GENERALIDADES

- 1) Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñarse en los cargos vacantes, señalados en la Cláusula IV, dichos antecedentes se detallan en el Nº 2 de la Cláusula Décima de las presentes Bases.
- 2) La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

VI. DEL LLAMADO A CONCURSO

- 1) El llamado a concurso se hará mediante publicación en el diario La Discusión de Chillán, el día **17 de Diciembre de 2018**, en dicho aviso se indicarán los requerimientos establecidos en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2) Al margen de lo anterior, y de acuerdo a la normativa legal vigente, se comunicará por una sola vez a todas las municipalidades de la Región de Ñuble.
- 3) Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

VII. DE LAS POSTULACIONES

- 1) Las postulaciones deberán ser ingresadas en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Ignacio, ubicada en calle Manuel Jesús Ortiz Nº 599, en sobre cerrado e indicando claramente al cargo al cual postula.
- 2) La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejará fuera de concurso a los interesados.
- 3) El no incluir alguno de los documentos solicitados que acreditan los requisitos exigidos, será causal para que los postulantes sean considerados fuera concurso.
- 4) Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de currículum y evaluación de los postulantes.

VIII. DE LA SELECCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

El comité de Selección de Personal se reunirá para efectuar la selección de postulantes siguiendo el siguiente procedimiento:

- 1) Se procederá a verificar que exista una plena concordancia entre los antecedentes recibidos y los exigidos en las Bases.
- 2) Posteriormente se efectuará una revisión y análisis de cada una de las postulaciones, dejando fuera de concurso aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en la cláusula IV y/o con las formalidades establecidas en las presentes bases.

- 3) El Comité de Selección de Personal, levantará un acta en la cual dejará constancia del trabajo realizado, la que será firmada por todos los integrantes.

IX. FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:

- 1) Antecedentes Académicos (30 puntos)

a) Título Profesional acorde con la función	15 puntos	
- Posee capacitaciones en el área municipal;	15 puntos	
- Igual o Superior a 6 cursos, talleres o seminarios		15 puntos
- Igual o menor a 5 cursos, talleres o seminarios		10 puntos
- Posee capacitación en otras áreas		05 puntos

- 2) Experiencia Laboral (30 puntos)

a) Municipal área Director de Obras	15 puntos	15 puntos
- Superior a 02 años,	15 puntos	
- Menos de 02 años,	08 puntos	
b) Municipal en otras áreas municipales	10 puntos	10 puntos
- Superior a 02 años,	10 puntos	
- Menos de 02 años,	08 puntos	
c) Sector Público (No Municipal) y/o Privado	05 puntos	

Notas:

- Los puntajes indicados en los subfactores de ponderación no son acumulables y serán considerados aquellos que otorguen un mayor puntaje.

- La experiencia deberá ser acreditada con certificados emitidos por los respectivos empleadores.

- 3) Aptitudes específicas para el desempeño del cargo (40 puntos)

- Las aptitudes específicas para el desempeño del Cargo se evaluarán a través de una Entrevista Personal, debiendo el Comité de Selección de Personal asignar puntaje en cada caso, el cual no deberá superar los 40 puntos.

- El comité de Selección de Personal entrevistará el día **07 de enero de 2019**, solo a aquellos postulantes, que en los Factores 1 y 2 (Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral), de la Cláusula IX, obtengan un puntaje igual o superior a 40 puntos, los que serán notificados en forma oportuna, a través de correo electrónico y/o telefónicamente, para lo cual se deberá indicar éstos en el Currículum.
- La entrevista Personal consistirá en una conversación entre cada postulante seleccionado y el comité de Selección de Personal. Cada integrante de ésta, asignará puntos al concursante, luego éstos se promediarán para obtener el puntaje total correspondiente a este factor, el que tiene un máximo de 40 puntos.

Etapa	Etapa Sub-factores	Descripción de Sub factores	Puntaje
Entrevista	Entrevista personal y evaluación de competencias	Perfil para desarrollar el cargo, planteamiento y Actitud del postulante, (máximo 20 puntos), consultas sobre el quehacer municipal, trajo en equipo, liderazgo, comunicación verbal y/o escrita y liderazgo.	Muy bueno 20 puntos
			Bueno 15 puntos
			Regular 10 puntos
		Aptitud para el cargo Experiencia en las áreas municipales (máximo 20 puntos) consultas sobre Inspección de Obras municipales, conocimiento de normativas de urbanismo y construcción, conocimiento de normativa de transporte y telecomunicaciones y conocimiento de normativa de transporte público.	Muy bueno 20 puntos
			Bueno 15 puntos
			Regular 10 puntos

- Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:
 - Primero se preparará tabla de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del concursante y los factores con sus correspondientes categorías y puntajes.
 - En estas tablas de evaluación se registrarán, de acuerdo a los antecedentes de cada factor aportados por el concursante la cantidad de puntos que se haya alcanzado en cada uno de ellos.
 - Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores (Antecedentes Académicos, Experiencia Laboral y Aptitudes Específicas para el Cargo) siendo el resultado el Puntaje Final de Postulación.

- Terminado el proceso de evaluación el Comité de Selección de Personal procederá a preparar la terna para el cargo, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección y que superen el puntaje mínimo establecido en la Cláusula IX de las presentes Bases. Si el número de postulantes que alcancen el puntaje mínimo es inferior a tres, se presentará al Sr. Alcalde la propuesta sólo con los postulantes que cumplan con el puntaje mínimo.

X. INFORMACIÓN PARA POSTULACIÓN

1) RETIRO DE BASES

Los interesados en postular al cargo en concurso, podrán retirar las Bases del Concurso Público, a desde del **18 hasta el 24 de Diciembre** hasta de 2018, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Ignacio, ubicada en Calle Manuel Jesús Ortiz N° 599, San Ignacio, en horario de 08:15.00 a 17.00 horas.

2) ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Currículum Vitae
- Certificado o copia legalizada de Título Profesional
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados
- Certificado de situación militar al día si procede

- Declaración Jurada Simple que acredite:
 - a) Tener salud compatible con el cargo
 - b) No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
 - c) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
 - d) No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el Art. 54º, 55º y 56º de la Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

La municipalidad no será responsable de la devolución de los antecedentes presentados en el presente concurso.

XI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deberán presentarse en la Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de San Ignacio, ubicada en calle Manuel Jesús Ortiz N° 599, San Ignacio, hasta **las 12:00 horas del día 31 de Diciembre de 2018, no se recibirán postulaciones vía e-mail.**

XII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

La resolución de la provisión del cargo **Directivo, Grado 8º**, se comunicará dentro de los 05 días hábiles siguientes de efectuada la selección por parte del Alcalde.

XIII. DECLARACIÓN

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo establecido de 70 puntos.

XIV. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna, o de no formarse terna, de entre los funcionarios que la Comisión de Selección presente al Alcalde y notificará personalmente o por carta certificada a los interesados quienes deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original y en copia autenticada ante Notario los Documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dentro del plazo que se le indique.

XV. ACEPTACIÓN DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

XVI. CONSULTAS

Se recibirán solamente por escrito ingresando documento dirigido a la Unidad de Recursos Humanos o al correo electrónico recursos.humanos@munisanignacio.cl y/o personalmunisanignacio@gmail.com, el período de consultas se establecerá entre **18 al 24 de diciembre de 2018**.



OSIEL SOTO LAGOS
Alcalde
Municipalidad de San Ignacio